

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2657 DE 15 OCT. 2014**

"Por la cual se hace un encargo de funciones"

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 519 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor DIEGO ARDILA MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.426.899, Contralor de Bogotá, D.C. se encuentra en incapacidad por los días dieciséis (16) de Octubre y diecisiete (17) de Octubre de 2014, inclusive.

Que el parágrafo del artículo 109 del Acuerdo Distrital 348 del 2008, establece que en las faltas temporales del Contralor, desempeñará el cargo el funcionario de la Contraloría que le siga en jerarquía.

Que mediante Resolución 2519 del 25 de Septiembre de 2014, se le otorgó vacaciones a la doctora LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 41.796.114, CONTRALOR AUXILIAR, CÓDIGO 035, GRADO 05, por el periodo comprendido del 14 de Octubre de 2014 al 17 de Octubre de 2014, inclusive.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario efectuar el encargo correspondiente al cargo de CONTRALOR, CÓDIGO 010, GRADO 00, al doctor JULIAN DARIO HENAO CARDONA, JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA, CÓDIGO 115, GRADO 03 durante el tiempo que dure la ausencia del titular.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar de funciones al doctor JULIAN DARIO HENAO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía 3.413.693, quien se desempeña en el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA, CÓDIGO 115, GRADO 03, de la OFICINA ASESORA JURÍDICA de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., como CONTRALOR, CÓDIGO 010, GRADO 00, por los días dieciséis (16) de Octubre y diecisiete (17) de Octubre de 2014, inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El cumplimiento de este acto administrativo no causa erogación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 OCT. 2014

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.